MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 251.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICADA POR LA LEY N° 3439/2007, REGLAMENTADA POR DECRETO N° 21.909/2003, ASÍ COMO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN TODAS SUS MODALIDADES.

Asunción, 27 de julio de 2015

VISTA: la necesidad de delegar las facultades de la máxima autoridad ministerial en cuanto a los procesos de contratación regidos por Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003 (Exp. M.H. N° 39.801/2015); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28° la Ley N° 2051/2003 establece: *"...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*; asimismo, el artículo 33° de la citada Ley menciona: *"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); dará por acreditado el supuesto de excepción..."*.

Que el artículo 14°, numeral 1), del Decreto N° 21.909/2003 establece: *"El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.

Que la Ley N° 4394/2001, *"Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*, en su artículo 1° establece: *"...**Art. 3°.-** La Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda comprende las siguientes Reparticiones principales: ...g) la Dirección Administrativa, y..."*.

Que el Decreto N° 5826 del 28 de junio de 2005 autoriza al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, actualmente Dirección Administrativa, a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos referidos a reconocimientos de derechos subjetivos.

Que en las disposiciones mencionadas precedentemente se establecen las formalidades para la consecución de procedimientos de contrataciones públicas, por lo que corresponde dejar sin efecto las resoluciones M.H. N°s. 28 y 49/2008, respectivamente, a los efectos de consolidar en un solo acto administrativo las facultades a ser delegadas.

Que la Resolución UCNT N° 363/2006, *"Por la cual se establecen las condiciones para la aceptación por la UCNT de documentos correspondientes a los distintos procesos comprendidos dentro de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", suscriptos por la Máxima Autoridad Institucional, por delegación"*, precisa las formalidades para la delegación de funciones.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 555 del 21 de julio de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE HACIENDA * Secretaría General *

MINISTERIO DE HACIENDA * MINISTRO *

...////

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. Nº: 251.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICADA POR LA LEY Nº 3439/2007, REGLAMENTADA POR DECRETO Nº 21.909/2003, ASÍ COMO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN TODAS SUS MODALIDADES.

///...2

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Art. 2º.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio, autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución corresponden al ámbito de sus funciones, en el orden enunciado, que no reviste carácter limitativo:

1. **Procedimientos de Contratación:**
   a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
   b) Iniciar procesos de contratación en todas las modalidades descritas en la Ley Nº 2051/2003;
   c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares, en todas las modalidades descritas en la Ley Nº 2051/2003;
   d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción, en los términos del artículo 33º de la Ley Nº 2051/2003;
   e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados por la Institución;
   f) Adjudicar contratos en todas las modalidades dispuesta en la Ley Nº 2051/2003;
   g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
   h) Suscribir contratos en procesos especiales, enmarcados en el artículo 2º de la Ley Nº 2051/2003, incisos d) y f).
2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos licitatorios.

El titular de la Dirección Administrativa podrá delegar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones las facultades descritas en el numeral 1), inciso c), para la aprobación de cartas de invitación en los procesos de contratación directa, así como lo dispuesto en el inciso e) del numeral 1) y el numeral 2) del artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 3º.- Dejar sin efecto las resoluciones M.H. Nºs. 28 y 49 de fechas 5 y 19 de setiembre de 2008, respectivamente.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO

ALBERTO ALFONZO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA – Secretaría General